



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Memorando N° 000045-2021-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos; y el Proveído N° 001437-2021-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, a través de los artículos 3 y 4 de la Resolución de Gerencia General N° 000020-2021-DV-GG, se aprobó la designación temporal de los puestos de Director de la Dirección de Asuntos Técnicos y de Subdirector de la Subdirección de Control de la Oferta de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, respectivamente a favor de la servidora Sandra Daniza Morales Castro desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000045-2020-DV-DAT de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección de Asuntos Técnicos solicita la continuación de la designación temporal de la servidora Sandra Daniza Morales Castro en la Dirección de Asuntos Técnicos y en la Subdirección de Control de la Oferta de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 199-2019-DV, se contrató a la servidora Sandra Daniza Morales Castro como Coordinadora en Análisis y Evaluación de Política de Control de Drogas para la Dirección de Asuntos Técnicos a partir del 30 de diciembre de 2019;

Que, a través del Proveído N° 001437-2021-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos



Humanos de la Oficina General de Administración informa que ha procedido a verificar que la servidora Sandra Daniza Morales Castro, reúne el perfil necesario para asumir las funciones de la Dirección de Asuntos Técnicos y de la Subdirección de Control de Oferta de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece entre otros aspectos que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. En tal sentido, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujeto a la designación temporal;

Que, el literal h) del artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo - RIT- aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, señala entre otros aspectos, que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha facultad comprende entre otras prerrogativas, adoptar las acciones de desplazamiento del personal de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE del 29 de diciembre de 2020, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las designaciones, ceses, renunciaciones, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria; el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000007-2021-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de la designación temporal del puesto de Director de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y



Vida sin Drogas - DEVIDA, a la servidora Sandra Daniza Morales Castro, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, a partir de 16 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- APROBAR la ampliación de la designación temporal del puesto de Subdirector de la Subdirección de Control de la Oferta de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la servidora Sandra Daniza Morales Castro, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 16 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los servidores civiles mencionados en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ
Gerente General(e)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

